



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 27 ABR 2022

VISTO el Expediente N° MDH-E-23963/2022 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos (bandejas descartables, potes con tapas descartables y rollos film) necesarios para el armado y entregas de viandas alimentarias destinadas a personas mayores en situación de vulnerabilidad, asistidas por la Subsecretaría del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, por el período de doce (12) meses, aproximadamente.

Que obra Nota de Pedido N° 01/22-RAF 1114, autorizada electrónicamente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la Contratación Directa N° 01/22-RAF 1114, por compulsa abreviada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Subsidios-Ushuaia y Tolhuin-M.D.H.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22-Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21, y en la Resolución C.G.P. N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 541/21 y N° 05/22-Anexo I y en la Resolución M.D.H. N° 726/21.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 01/22-RAF 1114, por compulsa abreviada por la adquisición de insumos (bandejas descartables, potes con tapas descartables y rollos film) necesarios para el armado y entregas de viandas alimentarias destinadas a personas mayores en situación de vulnerabilidad, asistidas por la Subsecretaría del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, por el período de doce (12) meses, aproximadamente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 50000, Unidad Gestión de Gasto UGG 1261UG y Unidad de Gestión de Crédito UGC UC1256 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.-M.D.H. N° 008 /22.-

M.D.H.
AUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Angel Montes
Departamento de Archivo
DIR.ADM.FINANC. M.D.H

ANA E. DI MARTIN
Dir. Gral. Adm. Financiera
M.D.H.